Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: JENY ALEJANDRA BELTRAN MARTINEZ

Demandado: OSCAR BELTRAN ACHURY Radicado: 500013110002-2020-00072-00



**SECRETARIA.** Villavicencio, 22 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

# LUZ MILI LEAL ROA SECRETARIA

#### JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Para los fines legales pertinentes, se tienen por contestadas por la parte ejecutante, las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

A fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 392 del Código General del Proceso, se fija la hora 9:00a.m , del día 8 del mes de marzo del año 2022, advirtiendo que en la misma se practicará el interrogatorio a las partes de modo exhaustivo, tal como lo dispone el numeral 7 del art. 372 del C.G.P.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

### **DECRETO DE PRUEBAS**

#### De la parte demandante:

**Documentales:** Téngase como tales las aportadas con la demanda y la contestación de la excepción presentada por la parte demandada, que sean conducentes y procedentes.

Interrogatorio: Se advierte, que aunque no lo haya solicitado la parte ejecutante, puede interrogar en su momento oportuno a la contraparte, para lo cual contara con el espacio necesario para que lo haga verbalmente o allegando previamente el cuestionario correspondiente.

#### Testimoniales:

Cítese en la hora, 9:30ª.m, del día 8, del mes marzo de 2022, a JENY MARTINEZ GALLO, para que concurra ante este despacho a fin de que deponga de todo cuanto les conste que sea conducente y procedente en relación con los hechos y pretensiones de la demanda.

No solicitó más pruebas.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: JENY ALEJANDRA BELTRAN MARTINEZ

Demandado: OSCAR BELTRAN ACHURY Radicado: 500013110002-2020-00072-00

# De la parte demandada:

**Documentales:** Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda y de las excepciones propuestas, que sean conducentes y procedentes.

Interrogatorio: Se advierte, que aunque no lo haya solicitado, la parte ejecutada puede interrogar en su momento oportuno a la contraparte, aun sin que lo haya solicitado, para lo cual contara con el espacio necesario para que lo haga verbalmente o allegando previamente el cuestionario correspondiente.

#### Testimoniales:

Cítese en la hora, 9:30ª.m, del día 8, del mes marzo de 2021, a LUISA FERNANDA BELTRAN MARTINEZ, para que concurra ante este despacho a fin de que deponga de todo cuanto les conste que sea conducente y procedente en relación con los hechos y pretensiones de la demanda.

No solicitó más pruebas.

#### **AVISO IMPORTANTE**

Teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Se advierte a las partes que no se aceptara excusa ni solicitud de aplazamiento alguno por inasistencia a esta audiencia de parte de alguno de los apoderados, toda vez que cuentan con los mecanismos legalmente establecidos y en especial el de sustitución de poder, para que la parte pueda contar en su momento oportuno con su debida representación judicial.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: JENY ALEJANDRA BELTRAN MARTINEZ

Demandado: OSCAR BELTRAN ACHURY Radicado: 500013110002-2020-00072-00

# Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

## OLGA CECILIA INFANTE LUGO

## Firmado Por:

Olga Infante Lugo Juez Juzgado De Circuito Familia 002 Oral Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3421a9ad61d1f5a6643b27d961077518e5f4b22d9058f067900fb231382d3c84** Documento generado en 08/10/2021 02:50:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica